

E A G O R A,

Por parte de vos el Concejo ciualleros elcudentes oficiales y hombres buenos vecinos y moradores de la muy noble ciudad de murcia nos fuelsuplicado y pedido por mediodad que vos confirmasemos y aprouasemos la dicha carta de privilegio y confirmacion sulio incorporada y la merced en ella contenida y os la mandasemos guardar y cumplir en todo y por todo como en ella se contiene o como la nuesta merced fuese. E nos el sobredicho Rey don felipe quarto de este nombre por lazzer bien y merced a vos el dicho concejo ciualleros elcudentes oficiales y hombres buenos vecinos y moradores de la muy noble ciudad de murcia tuuimoslo por bien: y por la presente su perjuicio de nuestra corona real vos confirmamos y aprouamos la dicha carta de privilegio y confirmacion sulio incorporada y la merced en ella contenida: y mandamos que ova alga y sea guardada en todo y por todo como en ella se contiene segun que mejor y mas cumplidamente osevalio y fue guardada en tiempo de los catolicos Reyes don felipe el segundo y don felipe el tercero nre seniores aquello y padre que santi gloria ayany en amuestro hasta aqui: y defendemos firmemente que ningun nos ni algunos noscan ofende de oeyr ni palair contra la dicha carta de privilegio y confirmacion sulio incorporada ni contra elamuestra carta de privilegio y confirmacion que nos ansios haizemos ni contra lo enella contenido ni contra parte della por o la quebrantar o meguar en todo o en parte en tiempo alguno ni por alguna maniera causan irazos que sea o se pueda que qualquier o cualesquier quelobjizieren o contra ella o contra alquia cosa o parte della fueren o palaren abran la muestra y de mas pechar no han la pena contenida en la dicha carta de privilegio y confirmacion sulio incorporada y a vos el dicho concejo ciualleros elcudentes oficiales y hombres buenos de la dicha ciudad de murcia y a quien vuestra vos tuuiere todas las costas danios y menoscavos que en cada uno de ello hizieren y le os recareieren toblares: y mandamos a todas las justicias y oficiales de la nuestra casa y corte y de todas las ciudades villas y lugares de los nuestros Reynos y seniores donde esto acuerde ansi a los que aazon como a los que adelante seran y a cada uno en su jurisdiccion que sobre ello fueren requeridos que noselo consientan mas que os defiendan y amparen con esta merced y confirmacion que ansios haizemos en la manera que dicha es y que ejecuten en bienes de aquello a aquellos que